



VELELO CUARTO, VEINTE  
A LA VEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE

Ordinario Martes 15 de Junio 1709

En la Muy Noble y Real Ciudad de Madrid a la de las  
Casas de la Corte de ella corte. Veinte y cinco de Junio mil setecientos y nueve  
los M<sup>tes</sup> de S<sup>ra</sup> M<sup>tes</sup> se juntaron al Cavildo ordinario. Comoselo es  
brun, es araver D<sup>ño</sup> Gaspar Manas de Salazar Correx. desta Ciudad.  
D<sup>ño</sup> Felix Andres, D<sup>ño</sup> Antonio de Roda, D<sup>ño</sup> Franz Molina, D<sup>ño</sup> Juan  
Bautista fern, D<sup>ño</sup> Alonso Contreras, D<sup>ño</sup> Antonio Nor talon, D<sup>ño</sup> Lorenzo  
Justel, D<sup>ño</sup> Fran. de Torres deca

Nou. De introduct.  
De Religiosos vitorios

Sciendo Juan dorio de Nabal Jurado  
de D<sup>ño</sup> D<sup>ño</sup> Juan Bautista ferno de P<sup>ro</sup> P<sup>ro</sup>. Gen. aguiense Cometic  
en el Cam<sup>o</sup> de quinze de Cor. la introduct. de la Religiosos minimis  
vitorios en la hermita de Nras<sup>as</sup> de las albas Congua a la Villa de  
cantarilla distan de esta Zim, un alouga, de algunos años de esta parte. Deo  
guenta hanorellado con los avogados y confesido sobre estano. Eguenon  
de sentir seacuda ante S<sup>ra</sup> M. (D<sup>ño</sup> leg) de la contradizion de esta fundad.  
y apedur despues para su justificai como se aen. in las lizenzias y conson  
fimi bordin. y en contrazon de los Capitulo de Millones que lo  
promuen, a q<sup>ui</sup> en de que ensuyntelias. la Zim, de la prouidenzia que con  
venga = Han en d<sup>o</sup> lo y de confesido en par. Acordo se en asi  
Memra testim. a D<sup>ño</sup> Andres Bernardo de quinos a sentre en la Corte y  
mano del D<sup>ño</sup> Sulfero, a q<sup>ui</sup> de rromos, se le da amplia forma on facultad  
para to dar las d<sup>o</sup> lizenzias que se o fueren en el Regaro =

Nuevas Veint  
tas =

por D<sup>ño</sup> Gaspar Manas de Salazar Correx. desta Zim. Deo quenta  
allame con orden de S<sup>ra</sup> M. (D<sup>ño</sup> leg) que vezimio en el Correo proximo  
de sanado para reclutar en los pueblos de este Reyno quatro, Zim  
quenta yete hom. y para anmentar el nu. de diez soldades en cada Com  
pania de batallones, y como ensu Dimid a hecho el Regarim. y considero  
en esta Zim. y en S<sup>ra</sup> M. treinta y seti hom; Para que en esta yete hom.  
y acobstantando los batallones, se de la prou. que con venga, como lo es per  
del zelo y lealtad de esta Zim, al Rey nro S<sup>ra</sup> = Han en d<sup>o</sup> se en confesido, del.  
el entero Cumplim. de la R. y acuntad; lo Comico a los S<sup>ra</sup> de la Santa  
de Gra<sup>ta</sup> quiones con el, Correx, e scuntan todas las d<sup>o</sup> lizenzias. Conducentes  
a enterar el nu. expregado con amplia forma on facultad =  
Vise Carta de S<sup>ra</sup> M. (D<sup>ño</sup> leg) explicada y, el D<sup>ño</sup> Fran. de quinze de  
su. En que hasse veloz. que y. la R. decreto de venze y nueve de maio  
de la d<sup>o</sup>. se aseruido con zeder lizenzia a la Villa de Azeres y en la

fundaz del Colegio  
de la Com<sup>o</sup> de D<sup>ño</sup> en  
la V. de Azeres =

